**ANEXO II**

**GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL**

**PROYECTO DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

**Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. Calidad del programa. (10 puntos)
   1. Análisis previo de la situación inicial. (5 puntos)
   2. Justificación del programa: misión, visión, y valores. (5 puntos)
2. Desarrollo de las acciones en los cuatro ámbitos de actuación con indicación de los destinatarios de las mismas. (40 puntos)
3. Planificación y aplicación del programa. (10 puntos)
   1. Funciones de cada uno de los participantes implicados (5 puntos)
   2. Distribución temporal del programa y de cada acción (5 puntos)
4. Proceso de evaluación. (10 puntos)
   1. Relación de indicadores de logro de las acciones propuestas. (5 puntos)
   2. Calendario y responsables de la evaluación. (5 puntos)
5. Presupuesto justificado y detallado (hasta 1.500 euros). (5 puntos)
6. Implicación y participación de la comunidad educativa. (15 puntos)
   1. Participación de los docentes del centro. (5 puntos)
   2. Implicación y participación de las familias. (5 puntos)
   3. Participación de otros agentes educativos. (5 puntos)
7. Difusión y transferencia del programa. (10 puntos)
   1. Sistemas de difusión. (5 puntos)
   2. Sostenibilidad del programa en el tiempo. (5 puntos)

El proyecto se redactará en letra Arial, tamaño 12 puntos, interlineado sencillo, con un límite máximo de 15 páginas. No siendo computable la portada dentro de la extensión del proyecto

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Declaro bajo mi responsabilidad que el proyecto es original e inédito y son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la Dirección General de Atención a la Diversidad (Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: [diversidad@murciaeduca.es](mailto:diversidad@murciaeduca.es) en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.